

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de febrero de 1984.

En atención a lo solicitado a fs. 30 y lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 22.429 corresponde a esta Corte Suprema adoptar las medidas necesarias para la habilitación del Juzgado de Paz Letrado para el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en Ushuaia, creado en el artículo 1° de la mencionada Ley y cuyos cargos fueron asignados por Resolución N° 1517/82,

Por ello, SE RESUELVE:

Fijar como fecha de habilitación del Juzgado de Paz Letrado para el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en Ushuaia el 11 de febrero de 1985.

Regístrese, hágase saber y archívese.



~~JOSE SEVERO CABALLERO~~



GENARO R. CARRIZO

J. S.



CARLOS S. FAYT



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO